

GOBIERNO CIVIL
de
CASTELLON.



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negocios

N.º 165.

De los antecedentes que existen
en este of.º en favor de la
que por se admitió a adu-
lar grandes cantidades a los
propietarios de un.º pp.º de este
pueblo. En su vista, he acordado
proceder a lo que deviene
del plazo de 15 días en re-
sulta copia justificativa de
haberse efectuado a dicho pro-
prietarios parte de sus obras y
su desatender las oblig.º co-
munes, y me certificaré al dis-
cuerdo de tener que adoptar
contra esa corporación las
medidas que previene la ley
municipal.

Doy fe en el of.º de Cas-
tella el 24 de Mayo de 1876

Juan Sarriento

Don Mateo Villanueva

GOBIERNO CIVIL

CANTON

Nº

SECCION DE FOMENTO

FORMACION DE

PROYECTO

1912

100